

## Escuela de Doctorado / UAM

<b>DENOMINACIÓN:</b>	<b>Programa de Doctorado en Historia Moderna</b>
<p>➡ <b>Enlace a la Resolución de verificación: 11/12/2013</b></p> <p>➡ <b>Enlace a la Memoria de verificación</b></p>	
<b>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN :</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poderes y Sociedades en el Antiguo Régimen</li> </ul> <p><b>Sublíneas de investigación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monarquía e Imperio, cultura política e identidades</li> <li>• Historia urbana: ciudad, poder y sociedades</li> <li>• Sociedad cortesana: poder, religión y cultura</li> </ul>	
<b>INFORMACIÓN DE ADMISIÓN :</b> <a href="#">UAM - Escuela de Doctorado - Acceso y Admisión</a>	
<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN:</b>	
<b>PLAZAS OFERTADAS:</b>	<b>15 (8 UAM)</b>
<b>PERFIL DE INGRESO :</b>	<p>El perfil de ingreso recomendado es el que procede de un máster vinculado con la temática del doctorado y, especialmente, con el ámbito de la Historia Moderna. También pueden ingresar estudiantes que procedan de másteres en otras especialidades de la rama de Artes y Humanidades o de Ciencias sociales, siempre que cumplan los requisitos académicos para ser inscritos. Igualmente se puede ingresar desde másteres en otras disciplinas y especialidades.</p> <p>Aquellos estudiantes procedentes de másteres cuyos títulos no pertenezcan a la rama de Artes y Humanidades deberán realizar, a criterio de la Comisión Académica, hasta 15 ECTS de formación complementaria de entre las materias del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia Moderna &lt;&lt;Monarquía de España&gt;&gt; Ss. XVI-XVIII</p> <p>En todo caso, el estudiante que quiera ingresar al Programa de Doctorado de Historia Moderna debe contar con un nivel mínimo según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): Nivel B1 o superior en inglés.</p>
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN:</b>	<p>La Comisión Académica dictaminará sobre la admisión de los candidatos al Programa, priorizando las solicitudes en función de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente académico y nota del máster (hasta un 30%).</li> <li>• Título de Máster oficial hasta un máximo de un 20% según la siguiente distribución: título de Máster en Historia o Historia del Arte (hasta 20%), título de Master oficial en otras áreas de la rama de Arte y Humanidades (hasta 10%) y título de Master oficial en la rama Área de Ciencias Sociales (hasta 5%).</li> <li>• Experiencia investigadora o profesional previa en cualquiera de los ámbitos a los que se orientan las enseñanzas teóricas y prácticas del Doctorado (hasta 10%)</li> <li>• Nivel de comprensión de idiomas (hasta 10% para niveles superiores al B1 en la lengua acreditada para el acceso al programa o B1 para segundas lenguas: inglés, francés, portugués, italiano y alemán).</li> <li>• Becas y ayudas de investigación (hasta 10 %).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones (hasta 10%).</li> <li>• Movilidad internacional y actividades de internacionalización (hasta 10%).</li> </ul> <p>Se establece como puntuación mínima la que resulta del cumplimiento de los requisitos obligatorios de acceso, que se cifra en una puntuación total igual o superior a 3,0 (0,5 de cualquier Máster universitario + 1,0 por conocimiento de idiomas +2,0 por la calificación académica)</p>
<b>DOCUMENTOS ESPECÍFICOS:</b>	
<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Transversal</li> <li>• Formación Metodológica Avanzada</li> <li>• Seminarios Internacionales On-Line</li> <li>• Seminarios Monográficos</li> <li>• Prácticas de Investigación</li> <li>• Movilidad</li> </ul>	
<b>COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN:</b>	
<p>Los complementos están dispuestos para aquellos estudiantes procedentes de otros másteres cuyos títulos no pertenezcan a la rama de Artes y Humanidades. Las materias que compondrán la formación complementaria serán señaladas por la Comisión Académica y serán de hasta 15 ECTS de formación complementaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En los casos en los que el solicitante provenga de un Máster en la rama de Artes y Humanidades o un programa de doctorado de orientación equivalente en el que acredite la suficiencia investigadora (en los programas regulados por el RD 185/85) o el Diploma de Estudios Avanzados (en los doctorados regulados por el RD 778/98), no será necesario cursar complementos formativos.</li> <li>2. En los casos en los que el solicitante provenga de una titulación de Máster de la rama Ciencias Sociales: cursar 10 créditos ECTS.</li> <li>3. En los casos en los que el solicitante provenga de una titulación que no pertenezca a ninguna de las dos ramas anteriores: cursar 15 créditos ECTS.</li> </ol> <p>Los complementos de formación para los estudiantes que se encuentren en el los supuestos 2) y 3) consistirán en asignaturas del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia Moderna &lt;&lt;Monarquía de España&gt;&gt; Ss. XVI-XVIII. Los complementos formativos se seleccionarán, a criterio de la Comisión Académica del programa, en función de la formación previa del estudiante</p>	